



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de julio de 2023

Ref.: Verbal pertenencia – Auto orden inclusión.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00458-00

Inscrita como se encuentra la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapación (PDF 044) y aportadas las fotografías que dan cuenta de la valla instalada en el inmueble (PDF 022), **por secretaría** procédase con la inclusión del contenido de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. (Inciso 6º, Num., 7º Art. 375 *ibidem*).

Vencido el término contemplado en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del CGP, se procederá a designar curador *ad-litem* que represente a los herederos indeterminados del señor **Ciro Rodríguez Garzón** (q.e.p.d.) y a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, de quienes ya se surtió el correspondiente emplazamiento (PDF 028 y 017, respectivamente).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 108 del 5 de julio de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7403c841b6609b37b8dff1296ce865f0a6b7dad1962881469e6eee84de6fb72e**

Documento generado en 04/07/2023 05:45:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>